



Municipalidad Distrital
HUEPETUHE
MANU-MADRE DE DIOS



Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2023-MDH/GM.

401

Huetupe, 26 de abril del año 2023.

VISTO:

El Informe N° 039-2023-MDH/UA/MAMQ, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la mencionada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 43 inc. 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, mediante el Artículo 44 inc. 44.1., del mismo cuerpo legal, señala: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el inc. 44.4. de la norma en mención señala que, cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, con el documento del visto, la Unidad de Logística de la MDH, hace alcance de la propuesta para la conformación del Comité de Selección para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDH/CS-1**, que tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA**, en atención al PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CON CUI N° 2572537;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDH/A, se designa como Gerente Municipal, y con la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDH/A, delega facultades y atribuciones resolutivas administrativas.

Por todo lo esgrimido, y estando a la delegación de atribuciones administrativas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección, que tendrá a cargo conducir el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDH/CS-1**, que tiene por objeto la contratación de



Municipalidad Distrital
HUEPETUHE
MANU-MADRE DE DIOS



ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA, en atención al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE DISTRITO DE HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CON CUI N° 2572537, que estará integrado de la siguiente manera:

400

TITULARES:

- Ing. PAUL AMÉRICO PAREDES LUQUE.** Presidente.
Residente del proyecto.
- Bach. A. MARCO ANTONIO MACHACA QUISPE.** Primer Miembro.
Unidad de Abastecimiento.
- Ing. JASMANY WILLIAMS LUJANO CHURA.** Segundo Miembro
Unidad de Abastecimiento.



SUPLENTES:

- Ing. ALFONSO VILLANUEVA CALAPUJA.** Del Presidente.
Oficina de Infraestructura.
- Bach. ROGER SALOME CHIPANA JIHUALLANCA.** Del Primer Miembro.
Unidad de Almacén.
- Abog. JESUS ORLANDY GUTIERREZ QUISPE.** Del Segundo Miembro.
Secretaría General



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el comité designado conduzca el proceso de selección, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a los integrantes del comité designado a fin de que asuman las funciones de su competencia, y al órgano encargado de las contrataciones de esta entidad, para su conocimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
ING. JOSÉ ANTONIO
GERENTE MUNICIPAL

Gobernando con el Pueblo